

APRUEBA CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO CON VIDA NATURAL EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA TARJETA JOVEN.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 022
ANTOFAGASTA, 24-11-2016

### VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 19.042, Orgánica del Instituto Nacional de la Juventud; en el D.F.L. Nº 1, de 30 de enero de 1992, del Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social, que fija estructura interna del Instituto Nacional de la Juventud; en la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Resolución Afecta Nº 76 de 29 de mayo de 2014 y Resolución Exenta Nº 2785/2013, Exenta 461 de 12 de abril de 2012, todas del Instituto Nacional de la Juventud, en la Resolución Nº 1600 del 2008 de la Contraloría General de la República; y demás antecedentes tenidos a la vista.

### CONSIDERANDO:

- 1º Que el Instituto Nacional de la Juventud se encuentra desarrollando un Programa de Empoderamiento e Inclusión de Jóvenes, denominado Tarjeta Joven, que entrega beneficios a jóvenes de nuestro país que adquieran la Tarjeta Joven del Instituto Nacional de la Juventud.
- **2º** Que, en el marco del desarrollo del programa citado, con fecha 3 de agosto del año 2016, se suscribió un Convenio de Cooperación que estableció una serie de obligaciones entre el Instituto Nacional de la Juventud y VIDA NATURAL.
- **3º** Que mediante la Resolución Exenta Nº 461 de 12 de abril de 2012 el Instituto Nacional de la Juventud aprobó las cláusulas de aplicación general para este tipo de Convenios, denominadas "Condiciones y Términos Generales para Convenios Tarjeta Joven", las cuales se entienden incorporadas al convenio suscrito por las partes.
- $4^{\rm o}$  Que, mediante la Resolución Exenta Nº 1291 de 01 de agosto de 2013, de este Servicio, se aprobó el procedimiento para la Gestión de Convenios Tarjeta Joven.
- **5º** Que, estando dentro de las facultades que me otorga la Ley 19.042, Orgánica del Instituto Nacional de la Juventud, y el D.F.L. Nº 01 del 30 de enero de 1992 del Ministerio de Desarrollo Social, que fija la estructura interna del Servicio.

### **RESUELVO:**

1° APRUÉBASE el convenio de colaboración suscrito con VIDA NATURAL cuyo tenor es el siguiente:



# CONVENIO DE COOPERACIÓN TARJETA JOVEN INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD

# VIDA NATURAL

Fecha de Suscripción Convenio	Dirección Regional INJUV
20.00.00.1	Antofagasta
03-08-2016	

# I. COMPARECENCIA:

a) Instituto Nacional de la Juventud.

Institución contratante Instituto Nacional de la Juventud (INJUV)		R.U.T.		Domicilio		
		60.110.00	0-2	2 Agustinas Nº 1564, comuna y ciudad de Santiaç Región Metropolitana.		
Rep	resentante			Cargo	R.U.T.	
Víctor Santoro Flores			Dire	ector Regional	14.110.077-7	
Título de la representación		ecta Nº 76 de 2				

b) Comerciante.

Contraparte		lombre Fantasía	R.U.T.	
Edelmira Barrios Aguilar	Vida Na	tural	10.560.983-3	
Domicilio (calle, Nº, comuna, región)	Inicio Activ. SII	Giro C	Comercial	
Maipu N 475	24-06-1997	1	DES EMPRESARIALES .C.P.	

Representante (si corresponde)		R.U.T. Calid		o Cargo	Instrumento
Edelmira Barrios Aquila	-	10.560.983-3	Represen	tante Legal	elija ver izmenada, ta.
Fecha		i Fe (notaría v ciuda	3ri\	Incorin	ción Reg. Comercio
instrumento		re (notaria y ciado	207	\$113C: 1p	cion keg, comercio

Farmacia Naturista con más d	e la Empresa (Experiencia, productos y serv le 5 años de experiencia en el rubro.	vicios destacados, etc.
Teléfono(s) contacto	Correo electrónico	Página Web
97769065	Vidanatural2011otmail.cl	-
Facebook /	Twitter / Otras redes sociales	

### II. SISTEMA DEL CONVENIO:

Beneficio(s) ofrecido(s) a titulares de Tarjeta Joven (% de Descuento u otro)		
15 % de descuento por compras superiores a 20.000 pesos		
Productos o Servicios adheridos al convenio		
Todos los productos a granel		
Promociones especiales		
Establecimientos adheridos al convenio		
Establecimiento ubicado en Matta N 475		
Días y horarios de vigencia del (los) beneficio(s)		
De Lunes a Sabado de 13.00 a16.00 hrs		

## III. Vigencia del Convenio:

Inicio Vigencia del Convenio	
El presente convenio, así como toda	eventual modificación al mismo, entrará a regir una vez que se encuentre
totalmente tramitado el acto administra	ativo de aprobación efectuado por el INJUV.
Duración del Convenio	Condiciones renovación Convenio
1 año	Renovación automática, por igual periodo de tiempo.



Al presente contrato se entienden incorporadas las "Condiciones y Términos Generales para Convenios Tarjeta Joven", establecidas por el Instituto Nacional de la Juventud, aprobadas mediante Resolución Exenta Nº 461 de 12 de abril de 2012, así como las modificaciones posteriores que se realicen a éstas en atención a requerimientos del Servicio y/o del Estado de Chile, las cuales se entenderán formar parte de este contrato para todos los efectos legales.

La Resolución Exenta Aprobatoria del presente convenio, será publicada en el Portal de Gobierno Transparente del INJUV, de conformidad a la Ley  $N^{\circ}$  20.285 Sobre Acceso a la Información Pública, conteniendo un enlace a la página de Beneficios Tarjeta Joven.

El presente contrato se otorga y suscribe en tres ejemplares de igual data y tenor, quedando dos en poder del Instituto Nacional de la Juventud y uno en poder de la otra parte.

#### Existe firma de ambas partes.

2º ANÓTESE el número y fecha de la presente resolución en las copias del Convenio objeto de la misma, para constancia.

3º DÉJESE constancia que la presente resolución no implica egresos del presupuesto institucional.

> ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y ARCHÍVESE

> > VICTOR SANTORO FLORES DIRECTOR REGIONAL DE ANTOFAGASTA INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD

VOBO DAJ CMG/JBR

Distribución:

VIDA NATURAL

DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA INJUV
DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN PROGRAMÁTICA INJUV

UNIDAD TARJETA JOVEN INJUV

OFICINA DE PARTES DIRECCIÓN NACIONAL INJUV